



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE MARZO DE 2015**

### **Asistentes:**

CARMEN M <sup>a</sup> PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJO	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL RODRÍGUEZ BONILLA	CONCEJAL GRUPO PP
M <sup>a</sup> CARMEN RODRÍGUEZ HERMOSO	CONCEJAL GRUPO PP
FCO JAVIER MARTÍNEZ GARCÍA	CONCEJAL GRUPO PP
ELENA LÁZARO BRAVO	CONCEJAL GRUPO PP
PEDRO CORBALÁN RUIZ	CONCEJAL GRUPO PP
ENRIQUE HERRANZ BRAVO	CONCEJAL GRUPO PP
JOSÉ LUIS VALDELVIRA LOZANO	CONCEJAL GRUPO PSOE
JOSÉ JAVIER ORTEGA CASERO	CONCEJAL GRUPO PSOE
M <sup>a</sup> ALMUDENA SÁEZ GAVILANES	CONCEJAL GRUPO PSOE
LEONOR VILLAZALA ROCA	CONCEJAL GRUPO IU-LV
ALEJANDRO ROA ALONSO	CONCEJAL GRUPO UPyD
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ	SECRETARIO

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las diez horas y un minuto del día treinta de marzo de dos mil quince, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria del Pleno Corporativo, según la citación notificada en tiempo y forma, y con el siguiente Orden del Día:

### PARTE RESOLUTORIA

1. Aprobación de actas.
  - 1.1. Expediente 2015-PLE-2. Sesión de 23 de febrero de 2015.
2. Dar cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 62/2015 de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014.
3. Expediente 2015-ICRC-1. Comprobación del inventario por renovación de la Corporación. Elecciones 24 de mayo de 2015.
4. Expediente 2014-PE-1. Plan Especial de Infraestructuras en Suelo No Urbanizable relativa a nave equipamientos de los Servicios Municipales y aparcamiento público CI la Sierra.
5. Expediente 2014-MNNS-1. Modificación Puntual de NNSS. Paseo de la Alameda 39, relativa a cambio de clasificación del suelo. Orden de San Agustín Provincia de Castilla.
6. Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de explotaciones apícolas.
7. Aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer La Maliciosa.

8. Mociones.
  - 8.1. Expediente 2015-MOC-7. Moción del Grupo PSOE para igualar los procedimientos en el cobro de la paga extraordinaria atrasada.
  - 8.2. Expediente 2015-MOC-8. Moción del Grupo PSOE instando al Equipo de Gobierno a llevar a cabo las mociones aprobadas en Pleno durante el mandato.
  - 8.3. Expediente 2015-MOC-9. Moción Conjunta de todos los Grupos Municipales para solicitar la ayuda necesaria para acometer el proyecto de establecimiento de itinerario peatonal seguro que comunique ambos márgenes de la A-6.
  - 8.4. Expediente 2015-MOC-10. Moción del Grupo IU-LV por los derechos fundamentales de la mujer.
9. Mociones de urgencia, en su caso.

### **CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

10. Dar cuenta de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local (del 6 de febrero al 6 de marzo de 2015).
11. Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas (del 26/2015 al 58/2015).
12. Ruegos y preguntas de los Sres. Concejales.
13. Una vez finalizada la Sesión, se abrirá un turno de ruegos y preguntas para el público asistente.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

La sesión finaliza a las once horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que consta de 18 folios, que como Secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

CARMEN M<sup>a</sup> PÉREZ DEL MOLINO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ



## 1. APROBACIÓN DE ACTAS.

### 1.1. EXPEDIENTE 2015-PLE-2. SESIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2015.

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean hacer alguna observación al acta del día 23 de febrero de 2015 distribuida con la notificación de la convocatoria.

D. Miguel Rodríguez Bonilla agradece tanto al Equipo de Gobierno como al resto de los Concejales el haber accedido al cambio de hora de celebración del Pleno.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad con diecisiete votos a favor de los Señores Concejales D. Alejandro Roa Alonso (UPyD), D<sup>a</sup> Leonor Villazala Roca (IU-LV), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Almudena Sáez Gavilanes (PSOE), D. José Javier Ortega Casero (PSOE), D. José Luis Valdelvira Lozano (PSOE), D. Enrique Herranz Bravo (PP), D. Pedro Corbalán Ruiz (PP), D<sup>a</sup> Elena Lázaro Bravo (PP), D. Francisco Javier Martínez García (PP), D<sup>a</sup> María Carmen Rodríguez Hermoso (PP), D. Miguel Rodríguez Bonilla (PP), D<sup>a</sup> Noelia Pozas Tartajo (APPG), D<sup>a</sup> Áurea Escudero Hernández (APPG), D. Miguel Ángel Herrero Olivares (APPG), D<sup>a</sup>. Sara Villa Ruiz (APPG), D. Miguel Ángel Sáez López (APPG), y de la Señora Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Carmen María Pérez del Molino (APPG).

## 2. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 62/2015 DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa ordinaria de Asuntos Generales y Comisión Especial de Cuentas de 24 de marzo de 2015, en el que se indica que la Comisión se da por enterada del contenido del Decreto de Alcaldía nº 62/2015, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, y de la información facilitada al respecto.

## INTERVENCIONES

Se recogen en el Diario de Sesiones.

*Los asistentes al Pleno se dan por enterados y conformes.*

## 3. EXPEDIENTE 2015-ICRC-1. COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO POR RENOVACIÓN DE LA CORPORACIÓN. ELECCIONES 24 DE MAYO DE 2015.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa ordinaria de Asuntos Generales y Comisión Especial de Cuentas de 24 de marzo de 2015, en el que se hace constar que se dictaminó en sentido favorable con el voto a favor de los representantes de los Grupos PP (3) y APPG (4), y la abstención de los representantes de los Grupos UPyD (1), IU-LV (1) y PSOE (2), someter al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobar la comprobación del Inventario General de Bienes y Derechos por renovación de la Corporación con motivo de las Elecciones Municipales de 24 de mayo de 2015, y cuyo detalle por bienes y derechos se relaciona

en los listados obrantes en el expediente, resultando la situación del Inventario, de manera resumida por epígrafes, la siguiente:

EPÍGRAFES VALORACIÓN	
1. INMUEBLES	
a. URBANA: .....	64.303.065,57 €
b. RUSTICA: .....	712.611,57 €
c. VÍAS PÚBLICAS.....	0,00 €
<i>Totales</i> .....	65.015.677,14 €
2. DERECHOS REALES .....	0,00 €
3. MUEBLES DE CARÁCTER ARTÍSTICO E HISTORICO.....	142.917,32 €
4. VALORES MOBILIARIOS .....	0,00 €
5. VEHÍCULOS .....	621.671,13 €
6. SEMOVIENTES .....	0,00 €
7. BIENES MUEBLES .....	342.728,31€
8. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES .....	41.021,49 €
TOTAL .....	66.360.485,94 €

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Co-munidad Autónoma", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación, del anuncio de la aprobación de la comprobación del Inventario. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. En el caso de que no se produzcan reclamaciones ni sugerencias, se considerará aprobada definitivamente la comprobación del Inventario.

TERCERO.- Remitir la comprobación del Inventario General de Bienes y Derechos por renovación de la Corporación con motivo de las Elecciones Municipales de 24 de mayo de 2015, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma."

### INTERVENCIONES

Se recogen en el Diario de Sesiones.

### VOTACIÓN Y ACUERDO

D. Alejandro Roa Alonso (UPyD): Sí.  
D<sup>a</sup> Leonor Villazala Roca (IU-LV): Sí.  
D. José Luis Valdevira Lozano (PSOE): Sí.  
D. José Javier Ortega Casero (PSOE): Sí.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Almudena Sáez Gavilanes (PSOE): Sí.  
D. Miguel Rodríguez Bonilla (PP): Sí.  
D<sup>a</sup> María Carmen Rodríguez Hermoso (PP): Sí.  
D. Francisco Javier Martínez García (PP): Sí.  
D<sup>a</sup> Elena Lázaro Bravo (PP): Sí.  
D. Pedro Corbalán Ruiz (PP): Sí.  
D. Enrique Herranz Bravo (PP): Sí.  
D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino (APPG): Sí.  
D. Miguel Ángel Sáez López (APPG): Sí.



D<sup>a</sup>. Sara Villa Ruiz (APPG): SÍ.  
D. Miguel Ángel Herrero Olivares (APPG): SÍ.  
D<sup>a</sup> Áurea Escudero Hernández (APPG): SÍ.  
D<sup>a</sup> Noelia Pozas Tartajo (APPG): SÍ.

*El Pleno, con 17 votos a favor de los representantes de los Grupos UPYD (1), IU-LV (1), PSOE (3), PP (6) y APPG (6), acordó aprobar por unanimidad la propuesta contenida en el dictamen.*

#### **4. EXPEDIENTE 2014-PE-1. PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS EN SUELO NO URBANIZABLE RELATIVA A NAVE EQUIPAMIENTOS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y APARCAMIENTO PÚBLICO CL LA SIERRA.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa ordinaria de Asuntos Generales y Comisión Especial de Cuentas de 24 de marzo de 2015, en el que se hace constar que se dictaminó en sentido favorable con el voto a favor de los representantes del Grupo APPG (4), el voto en contra de los representantes del Grupo PSOE (2), y la abstención de los representantes de los Grupos UPyD (1), IU-LV (1) y PP (3), someter al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el "Plan Especial de Infraestructuras de Nave para Equipamientos Municipales y Aparcamiento Público" en la calle La Sierra s/n, Polígono 6 Parcela 50 del catastro de rústica y con referencia catastral nº 28068A006000500000KF, aprobado Inicialmente por Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2006, sometido al trámite de información pública, ratificada nuevamente la Aprobación Inicial por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21/02/2014, y sometida nuevamente a información pública, de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente.

SEGUNDO.- Una vez resuelta por el Pleno, notificar el Acuerdo a la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Comunidad de Madrid, sita en la calle Alcalá nº 16, 28014-Madrid, por virtud del artículo 56 de la ley 7/1985, de 2 de abril. Así como publicar el Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70, apartado 2o de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local."

#### **INTERVENCIONES**

Se recogen en el Diario de Sesiones.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO**

D. Alejandro Roa Alonso (UPyD): ABSTENCIÓN.  
D<sup>a</sup> Leonor Villazala Roca (IU-LV): ABSTENCIÓN.  
D. José Luis Valdelvira Lozano (PSOE): NO.  
D. José Javier Ortega Casero (PSOE): NO.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Almudena Sáez Gavilanes (PSOE): NO.  
D. Miguel Rodríguez Bonilla (PP): SÍ.  
D<sup>a</sup> María Carmen Rodríguez Hermoso (PP): SÍ.

D. Francisco Javier Martínez García (PP): Sí.  
D<sup>a</sup> Elena Lázaro Bravo (PP): Sí.  
D. Pedro Corbalán Ruiz (PP): Sí.  
D. Enrique Herranz Bravo (PP): Sí.  
D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino (APPG): Sí.  
D. Miguel Ángel Sáez López (APPG): Sí.  
D<sup>a</sup>. Sara Villa Ruiz (APPG): Sí.  
D. Miguel Ángel Herrero Olivares (APPG): Sí.  
D<sup>a</sup> Áurea Escudero Hernández (APPG): Sí.  
D<sup>a</sup> Noelia Pozas Tartajo (APPG): Sí.

*El Pleno, con 12 votos a favor de los representantes de los Grupos PP (6) y APPG (6), 3 votos en contra de los representantes del Grupo PSOE (3), y 2 abstenciones de los representantes de los Grupos UPYD (1) e IU-LV (1), acordó aprobar por mayoría absoluta la propuesta contenida en el dictamen.*

#### **5. EXPEDIENTE 2014-MNNS-1. MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NNSS. PASEO DE LA ALAMEDA, 39, RELATIVA A CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO. ORDEN DE SAN AGUSTÍN PROVINCIA DE CASTILLA.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa ordinaria de Asuntos Generales y Comisión Especial de Cuentas de 24 de marzo de 2015, en el que se hace constar que se dictaminó en sentido favorable con el voto a favor de los representantes del Grupo APPG (4), y la abstención de los representantes de los Grupos UPyD (1), IU-LV (1), PSOE (2) y PP (3), someter al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- Aprobar INICIALMENTE el documento "Modificación Puntual Agustinos. Paseo de la Alameda- 39. 2014", de fecha febrero de 2015, consistente en el cambio de Clasificación de una parcela de Suelo No Urbanizable Protegido a Suelo Urbano con uso global de Equipo, de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 10/03/2015.

SEGUNDO.- Tramitar la modificación puntual reseñada a la luz de los artículos 57, 61, 62, 63, 67 y 69 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Someter la modificación a información pública y alegaciones por el plazo de un mes, con las condiciones establecidas en el artículo 56 bis de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de mayor de difusión.

CUARTO.- Notificar a los efectos de emisión de informes a los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, estos deberán ser emitidos en el plazo de un mes:

Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio  
Dirección General de Evaluación Ambiental  
Dirección General de Carreteras del Estado  
Dirección General de Vías Pecuarias.



QUINTO.- Notificar a los titulares de la parcela; Orden de San Agustín, Provincia de Castilla."

## INTERVENCIONES

Se recogen en el Diario de Sesiones.

## VOTACIÓN Y ACUERDO

D. Alejandro Roa Alonso (UPyD): SÍ.  
D<sup>a</sup> Leonor Villazala Roca (IU-LV): NO.  
D. José Luis Valdevira Lozano (PSOE): NO.  
D. José Javier Ortega Casero (PSOE): NO.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Almudena Sáez Gavilanes (PSOE): NO.  
D. Miguel Rodríguez Bonilla (PP): SÍ.  
D<sup>a</sup> María Carmen Rodríguez Hermoso (PP): SÍ.  
D. Francisco Javier Martínez García (PP): SÍ.  
D<sup>a</sup> Elena Lázaro Bravo (PP): SÍ.  
D. Pedro Corbalán Ruiz (PP): SÍ.  
D. Enrique Herranz Bravo (PP): SÍ.  
D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino (APPG): SÍ.  
D. Miguel Ángel Sáez López (APPG): SÍ.  
D<sup>a</sup>. Sara Villa Ruiz (APPG): SÍ.  
D. Miguel Ángel Herrero Olivares (APPG): SÍ.  
D<sup>a</sup> Áurea Escudero Hernández (APPG): SÍ.  
D<sup>a</sup> Noelia Pozas Tartajo (APPG): SÍ.

*El Pleno, con 13 votos a favor de los representantes de los Grupos UPyD (1), PP (6) y APPG (6), y 4 votos en contra de los representantes de los Grupos IU-LV (1) y PSOE (3), acordó aprobar por mayoría absoluta la propuesta contenida en el dictamen.*

## 6. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE EXPLOTACIONES APÍCOLAS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa ordinaria de Asuntos Generales y Comisión Especial de Cuentas de 24 de marzo de 2015, en el que se hace constar que se dictaminó en sentido favorable con el voto a favor de los representantes del Grupo APPG (4), y la abstención de los representantes de los Grupos UPyD (1), IU-LV (1), PSOE (2) y PP (3), someter al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Explotaciones Apícolas, que se adjunta como anexo.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo,

se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

## **ANEXO**

### **ORDENANZA REGULADORA DE EXPLOTACIONES APÍCOLAS**

El Real Decreto 209/2002 de 22 de febrero, estableció las normas de ordenación de las explotaciones apícolas, destinadas a mejorar, potenciar y desarrollar las actividades apícolas con plenas garantías sanitarias y de manera armónica en todo el territorio nacional y el Decreto 35/1985, de 8 de mayo de 1985, establece la normativa reguladora de la actividad apícola en el territorio de la Comunidad de Madrid.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de la normativa que afecta a las colmenas productoras de miel y el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los titulares de las explotaciones, tratando de compatibilizar los intereses de los titulares de explotaciones como tales, con los de los vecinos que pudieran verse afectados por dichas actividades, este Ayuntamiento considera que puede resultar muy positivo el que se redacte la presente Ordenanza municipal, como complemento de la normativa ya existente, reguladora del sector.

#### **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las normas de ordenación y aprovechamiento de las explotaciones apícolas en el término de Guadarrama, con el fin de regular la aplicación de las medidas de ordenación sanitaria y zootécnica de las explotaciones apícolas, tanto si estas son estantes o trashumantes, como si se ubican en terrenos particulares o en Monte de Utilidad Pública. Del mismo modo se regulan las condiciones de ubicación, asentamiento y movimiento de colmenas, de tal manera que permitan un eficaz y correcto desarrollo de la actividad apícola en el municipio.

#### **Artículo 2. Definiciones.**

A efectos de la presente Ordenanza serán aplicables las siguientes definiciones:

- a) Enjambre: es la colonia de abejas productoras de miel (*Apis mellifera*).
- b) Colmena: es el conjunto formado por un enjambre, el recipiente que lo contiene y los elementos propios necesarios para su supervivencia. Puede ser de los siguientes tipos:
  - 1º Fijista: es aquella que tiene sus panales fijos e inseparables del recipiente.
  - 2º Movilista: la que posee panales móviles pudiendo separarlos para recolección de miel, limpieza, etc. De acuerdo con la forma de crecimiento de la colonia y el consiguiente desarrollo de la colmena, se dividen en verticales y horizontales.
- c) Asentamiento apícola: lugar donde se instala un colmenar para aprovechamiento de la flora o para pasar la invernada.
- d) Colmenar: Conjunto de colmenas, pertenecientes a uno o varios titulares y que se encuentren en un mismo asentamiento.
- e) Colmenar abandonado: colmenar con más del 50 por 100 de las colmenas muertas.





- f) Colmena muerta: colmena en la que se evidencia la falta de actividad biológica de sus elementos vivos (insectos adultos y crías).
- g) Explotación apícola: cualquier instalación, construcción o lugar en los que se tengan, críen, manejen o se expongan al público abejas productoras de miel ("Apis mellifera") cuyas colmenas se encuentren repartidas en uno o varios colmenares. Puede ser:

- 1.º Explotación apícola trashumante: aquella explotación apícola cuyas colmenas son desplazadas a otro u otros asentamientos a lo largo del año.
- 2.º Explotación apícola estante: aquella explotación apícola cuyas colmenas permanezcan todo el año en el mismo asentamiento.

A su vez, la explotación apícola, atendiendo al número de colmenas que la integra, podrá ser:

1. Profesional: la que tiene 150 colmenas o más.
2. No profesional: la que tiene menos de 150 colmenas.
3. De autoconsumo: la utilizada para la obtención de productos de las colmenas con destino exclusivo al consumo familiar. El número máximo de colmenas para estas explotaciones no podrá superar las 15.

- h) Titular de explotación apícola: Persona física o jurídica que ejerce la actividad apícola y asume la responsabilidad y riesgos inherentes a la gestión de la misma.
- i) Autoridad competente: Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

### **Artículo 3. Clasificación zootécnica de las explotaciones apícolas.**

Las explotaciones apícolas se clasifican en:

- 1) De producción: Son las dedicadas a la producción de miel y otros productos apícolas (PD).
- 2) De selección y cría: Son aquellas explotaciones apícolas dedicadas principalmente a la cría y selección de abejas (SC).
- 3) De polinización: son aquellas cuya actividad principal es la polinización de cultivos agrícolas (PZ).
- 4) Mixtas: Son aquellas en las que se alternan con importancia similar más de una de las actividades de las clasificaciones anteriores (MX).
- 5) Otras: Las que no se ajustan a la clasificación de los apartados anteriores (OT).

### **Artículo 4. Licencia Municipal de actividad apícola.**

La apicultura es una actividad agropecuaria que puede ser ejercida por cualquier persona o entidad que cumpla lo ordenado en la presente Ordenanza.

Para la instalación de asentamientos apícolas dentro del Término Municipal será obligatoria la obtención de la Licencia Municipal de actividad apícola en el Ayuntamiento, condicionada a la resolución favorable de la inscripción en el correspondiente Registro de explotaciones Apícolas de la Comunidad de Madrid. Para su obtención se deberán aportar los siguientes documentos, por duplicado:

- Datos del titular, NIF, Dirección, Código Postal, Municipio, teléfono de contacto.
- Tipo de explotación de que se trate.
- Datos de la ubicación. Plano de localización con coordenadas exactas del asentamiento.
- Clasificación según el sistema productivo: estante o trashumante

- Seguro de Responsabilidad Civil, actualizado con referencia expresa para incendios forestales.
- Clasificación según criterios de sostenibilidad o autocontrol; explotaciones ecológicas o convencionales.
- Título de propiedad de la finca o fincas en las que se vaya a situar el asentamiento, si la finca es propiedad del titular. Si la finca o fincas donde se va a instalar pertenecen a terceras personas, será necesario presentar el contrato de arrendamiento de las mismas, o una autorización expresa del propietario, o la autorización o situación administrativa que proceda y previos los trámites legales pertinentes, si el terreno es público. Si es municipal del propio Ayuntamiento.
- Los trashumantes cada vez que se instalen en el municipio lo deben comunicar por escrito, aunque sean varias veces en el mismo año.

Una copia será remitida a la Comunidad de Madrid a los efectos de su inscripción en el Registro correspondiente.

Si dos o más apicultores coinciden en la misma fecha de solicitud para la instalación de sus colmenares, no siendo posible por razones de proximidad la autorización simultánea de todos ellos, se otorgará preferencia:

- a) Al apicultor local sobre el que no lo sea.
- b) Al apicultor que hubiera realizado en los últimos años mejoras en el asentamiento o en sus accesos.
- c) A quien demuestre que la actividad apícola es su fuente principal de ingresos.
- d) Informe de la Concejalía de Medio Ambiente del Ayto. de Guadarrama.
- e) Tendrán preferencia los no profesionales empadronados sobre cualquier otra solicitud.

#### **Artículo 5. Identificación de las colmenas. Código de explotación.**

El titular de la explotación, propietario de las colmenas que integran la misma, será responsable de la correcta identificación de sus colmenares.

Cada colmenar deberá estar debidamente señalizado mediante un cartel metálico con dimensiones mínimas de 35 x 20 cms. en el que figurarán las palabras "Atención Abejas" con el número de registro de identificación. Se situará de forma visible y próxima al colmenar.

Así mismo, se deberá identificar cada colmena en sitio visible y de forma legible, con una marca indeleble, en la que constará el código de identificación asignado a la explotación a la que pertenece.

Todas las colmenas que se incorporen a la explotación o por nueva incorporación, se identificarán según lo establecido anteriormente.

Para la obtención del número de explotación será necesaria la obtención de la Licencia Municipal de actividad apícola, para su posterior tramitación con los correspondientes órganos competentes de la Comunidad de Madrid.

#### **Artículo 6. Condiciones de los asentamientos apícolas.**

El asentamiento de las colmenas deberá hacerse dentro de los lugares delimitados a tal efecto por el Ayuntamiento, habiendo determinado previamente éste el límite del número de colmenas que pueden ser autorizadas para ese lugar concreto, que podrá ser propuesto por el propio apicultor que lo solicita.

Se deberá regular la accesibilidad a los asentamientos apícolas por parte del Ayuntamiento, con autorización expresa de persona y vehículo autorizados.



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Se deberán justificar condiciones de seguridad específicas para cada asentamiento y aprobar de forma individual en cada solicitud, por parte del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Guadarrama regulará la adjudicación de las concesiones de aprovechamiento apícola, mediante acuerdo adoptado a tal fin, quedando prohibida toda permuta, venta o cesión gratuita, total o parcial, de las mismas sin la previa autorización municipal.

La duración de la concesión de terrenos para aprovechamientos apícolas tendrá carácter anual, debiendo solicitarse para cada ejercicio.

El número de colmenas en cada asentamiento no podrá sobrepasar las 150 en ningún caso.

Se instalarán los puntos de agua que sean necesarios en cada asentamiento con la finalidad de evitar que se produzcan molestias en piscinas y otras fuentes de agua de posibles vecinos.

Los asentamientos apícolas deberán respetar las distancias mínimas respecto a:

- Casco urbano y núcleos de población: 500 metros.
- Carreteras Nacionales y Comarcales: 200 metros.
- Caminos vecinales: 100 metros.
- Fincas de cultivo: 100 metros. (Salvo autorización expresa del propietario de la finca)

La distancia establecida para carreteras, caminos y vías pecuarias podrá reducirse en un 50 por 100 si el colmenar está en pendiente y a una altura o desnivel superior de dos metros con la horizontal de estas carreteras y caminos.

Las distancias establecidas podrán reducirse, hasta un máximo del 75 por 100, siempre que los colmenares cuenten con una cerca de, al menos, dos metros de altura, en el frente que esté situado hacia la carretera, camino o núcleo de población de referencia para determinar la distancia. Esta cerca podrá ser de cualquier material que obligue a las abejas a iniciar el vuelo por encima de los dos metros de altura.

Esta excepción no será de aplicación a lo dispuesto para distancias entre asentamientos apícolas.

En caso de conflicto de intereses, los diferentes asentamientos deberán respetar unas distancias mínimas entre ellos. Para el establecimiento de estas distancias tendrán preferencia los asentamientos/explotaciones apícolas pertenecientes al municipio frente a las demás.

Alrededor de cada asentamiento, según el número de colmenas que disponga, no podrá situarse ningún otro colmenar en los siguientes radios:

- Si el número de colmenas está comprendido entre 26 y 50, en un radio de al menos 400 metros.
- Si el número de colmenas es superior a 50, en un radio de al menos 800 metros.

Para el establecimiento de distancias mínimas se considerarán asentamientos de menos de 26 colmenas.

Los titulares de explotaciones con más de un asentamiento y que posean más de 26 colmenas deberán comunicar al Ayuntamiento anualmente la situación de las mismas, antes del 1 de Marzo de cada año, con el fin de hacer respetar las distancias entre colmenares.

## **Artículo 7. Trashumancia.**

Podrán practicar la trashumancia en todo el territorio nacional aquellos apicultores cuya explotación haya sido inscrita como trashumante y que cumplan los requisitos sanitarios y de documentación regulados en esta Ordenanza.

Los apicultores que realicen trashumancia fuera del ámbito de su Comunidad Autónoma podrán realizarla comunicando a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma donde radique el registro de su explotación, con una antelación mínima de una semana sobre la fecha de comienzo del primer movimiento de colmenas, el programa de traslados previsto para los tres meses siguientes, indicando municipio o comarca, provincia y fecha prevista en que aquéllos van a producirse.

Esta comunicación, una vez visada por la autoridad competente, deberá adjuntarse al libro de registro de explotación apícola y acompañar a las colmenas en sus desplazamientos. Contendrá, al menos, los siguientes datos:

- a) Fecha prevista de inicio de los traslados.
- b) Número de colmenas trasladadas.
- c) Lugar de origen de las colmenas.
- d) Lugar de destino de las colmenas.
- e) Conformidad con firma del veterinario oficial y sello de la unidad veterinaria.

Cualquier alteración posterior a la comunicación del programa de traslados previsto, que suponga un cambio en la Comunidad Autónoma de destino, será comunicada por el apicultor asimismo a la autoridad competente de origen, inmediatamente o, como máximo, 48 horas después de que aquél se haya producido.

Las autoridades competentes del lugar de origen transmitirán, en el plazo más breve posible, a la autoridad competente del lugar de destino los programas de traslados que les afecten, así como las incidencias o alteraciones al programa que se hayan producido.

Durante el transporte, las colmenas deberán ir con la piquera cerrada, y, si van con la piquera abierta, cubiertas con una malla o cualquier otro sistema que impida la salida de las abejas.

## **Artículo 8. Control sanitario y protección del medio ambiente.**

Los titulares de las explotaciones apícolas deberán aplicar y mantener los programas y normas sanitarias contra las enfermedades que se establezcan, sujetas a control oficial.

En caso de que se advierta una alteración patológica que pudiera poner en peligro la explotación, el titular de la misma lo comunicará urgentemente a la autoridad competente.

Todos quienes figuren inscritos en el Registro Municipal de Actividad Apícola, en relación con una determinada partida de abejas o cajones, serán responsables del cuidado del medio ambiente y del debido cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente Ordenanza y de las sanciones derivadas de su infracción.

Todo apicultor es responsable del correcto manejo y almacenamiento de material biológico, químicos, materiales y utensilios que se requieren para su actividad. Sin perjuicio de ello, se prohíbe en todo el municipio:

- a) Contaminar los suelos con restos de cajones, esporas de enfermedades, residuos, abejas muertas, restos de panales, mallas y envases en general.
- b) Verter cualquier sustancia contaminante o resto de fármaco y/o antibióticos de uso apícola al suelo, cuencas lacustres y cursos de agua en general.



- c) Usar cualquier sustancia química no permitida para control de las enfermedades de la colmena.

Cualquier material contaminante de los señalados en el párrafo anterior deberá ser oportunamente retirado de la comuna.

### **Artículo 9. Inspecciones.**

A los efectos de lo regulado por esta Ordenanza, el Ayuntamiento de Guadarrama podrá llevar a cabo las inspecciones que considere necesarias, para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la normativa de ordenación y regulación de las explotaciones apícolas.

### **Artículo 10. Cuota.**

El precio por instalación de los aprovechamientos apícolas, previos los trámites legales oportunos de concesión de licencia municipal y sin perjuicio de las competencias propias de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, se cifra en dos (2) euros por colmena para los apicultores empadronados y cuatro (4) euros por colmena al año para los no empadronados, actualizables según el régimen en vigor en el Municipio de Guadarrama.

### **Artículo 11. Infracciones y sanciones.**

El incumplimiento del articulado de esta Ordenanza podrá ser sancionado con multa de entre cien (100) y mil (1000) euros en función de la gravedad de los hechos, pudiendo el Ayuntamiento proceder a la retirada de la Licencia Municipal de actividad apícola.

### **Artículo 12. Publicación.**

La presente Ordenanza Municipal, una vez aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, entrará en vigor el día siguiente de su publicación definitiva en el BOCM y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o derogación.

Guadarrama, 12 de marzo de 2015.- El Teniente de Alcalde de Medio Ambiente.- Fdo. D. Miguel Ángel Sáez López."

## **INTERVENCIONES**

Se recogen en el Diario de Sesiones.

## **VOTACIÓN Y ACUERDO**

- D. Alejandro Roa Alonso (UPyD): Sí.
- D<sup>a</sup> Leonor Villazala Roca (IU-LV): Sí.
- D. José Luis Valdevira Lozano (PSOE): Sí.
- D. José Javier Ortega Casero (PSOE): Sí.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Almudena Sáez Gavilanes (PSOE): Sí.
- D. Miguel Rodríguez Bonilla (PP): Sí.
- D<sup>a</sup> María Carmen Rodríguez Hermoso (PP): Sí.
- D. Francisco Javier Martínez García (PP): Sí.
- D<sup>a</sup> Elena Lázaro Bravo (PP): Sí.
- D. Pedro Corbalán Ruiz (PP): Sí.
- D. Enrique Herranz Bravo (PP): Sí.
- D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino (APPG): Sí.
- D. Miguel Ángel Sáez López (APPG): Sí.

D<sup>a</sup>. Sara Villa Ruiz (APPG): Sí.  
D. Miguel Ángel Herrero Olivares (APPG): Sí.  
D<sup>a</sup> Áurea Escudero Hernández (APPG): Sí.  
D<sup>a</sup> Noelia Pozas Tartajo (APPG): Sí.

*El Pleno, con 17 votos a favor de los representantes de los Grupos UPyD (1), IU-LV (1), PSOE (3), PP (6) y APPG (6), acordó aprobar por unanimidad la propuesta contenida en el dictamen.*

## **7. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER LA MALICIOSA.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa ordinaria de Asuntos Sociales y Seguridad de 24 de marzo de 2015, en el que se hace constar que se dictaminó en sentido favorable con el voto a favor de los representantes de los Grupos UPyD (1), IU-LV (1), PP (3) y APPG (4), y la abstención de los representantes del Grupo PSOE (2), someter al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

"Aprobar y ratificar el acuerdo adoptado el día 24 de junio de 2014 por la Asamblea de Municipios de la Mancomunidad, relativo a la modificación y sustitución de la redacción actual del artículo 2 de los Estatutos, por un nuevo texto, cuyo contenido y redacción es el que literalmente se transcribe a continuación:

Artículo 2.- Fines de la Mancomunidad:

a).- Se establecen como fines y corresponde a la Mancomunidad, en su ámbito territorial de actuación, la ejecución en común con el alcance y contenido previsto en el ordenamiento jurídico, promover y desarrollar directamente, o en colaboración con otras administraciones públicas, toda clase de actividades y servicios destinados a la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

b).- Mientras la Comunidad de Madrid no dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2003, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y con las consecuencias previstas en la misma en relación con los municipios, corresponde a la Mancomunidad: la prestación, en común, de los Servicios Sociales Generales, tal como se establece en la legislación de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, permanecerán vigentes los apartados 1, 2, 3 y 4 del actual artículo 2 de los Estatutos."

## **INTERVENCIONES**

Se recogen en el Diario de Sesiones.

## **VOTACIÓN Y ACUERDO**

D. Alejandro Roa Alonso (UPyD): Sí.  
D<sup>a</sup> Leonor Villazala Roca (IU-LV): Sí.  
D. José Luis Valdelvira Lozano (PSOE): Sí.  
D. José Javier Ortega Casero (PSOE): Sí.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Almudena Sáez Gavilanes (PSOE): Sí.  
D. Miguel Rodríguez Bonilla (PP): Sí.



D<sup>a</sup> María Carmen Rodríguez Hermoso (PP): Sí.  
D. Francisco Javier Martínez García (PP): Sí.  
D<sup>a</sup> Elena Lázaro Bravo (PP): Sí.  
D. Pedro Corbalán Ruiz (PP): Sí.  
D. Enrique Herranz Bravo (PP): Sí.  
D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino (APPG): Sí.  
D. Miguel Ángel Sáez López (APPG): Sí.  
D<sup>a</sup>. Sara Villa Ruiz (APPG): Sí.  
D. Miguel Ángel Herrero Olivares (APPG): Sí.  
D<sup>a</sup> Áurea Escudero Hernández (APPG): Sí.  
D<sup>a</sup> Noelia Pozas Tartajo (APPG): Sí.

*El Pleno, con 17 votos a favor de los representantes de los Grupos UPyD (1), IU-LV (1), PSOE (3), PP (6) y APPG (6), acordó aprobar por unanimidad la propuesta contenida en el dictamen.*

## 8. MOCIONES.

### 8.1. EXPEDIENTE 2015-MOC-7. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE PARA IGUALAR LOS PROCEDIMIENTOS EN EL COBRO DE LA PAGA EXTRAORDINARIA ATRASADA.

El Grupo PSOE retira la Moción.

Las intervenciones se recogen en el Diario de Sesiones.

### 8.2. EXPEDIENTE 2015-MOC-8. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE INSTANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO A LLEVAR A CABO LAS MOCIONES APROBADAS EN PLENO DURANTE EL MANDATO.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Comisión Especial de Cuentas de 24 de marzo de 2015, en el que se hace constar que se dictaminó por unanimidad en sentido favorable con el voto a favor de los representantes de los Grupos UPyD (1), IU-LV (1), PSOE (2), PP (3) y APPG (4), someter al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

"Instar al Gobierno Municipal a llevar a cabo, antes de la finalización del mandato, todos los acuerdos establecidos y votados a favor en los distintos Plenos Municipales, o informar de aquéllos que no se puedan acometer con sus oportunos argumentarios."

## INTERVENCIONES

Se recogen en el Diario de Sesiones.

## VOTACIÓN Y ACUERDO

D. Alejandro Roa Alonso (UPyD): Sí.  
D<sup>a</sup> Leonor Villazala Roca (IU-LV): Sí.  
D. José Luis Valdevira Lozano (PSOE): Sí.  
D. José Javier Ortega Casero (PSOE): Sí.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Almudena Sáez Gavilanes (PSOE): Sí.  
D. Miguel Rodríguez Bonilla (PP): Sí.  
D<sup>a</sup> María Carmen Rodríguez Hermoso (PP): Sí.

D. Francisco Javier Martínez García (PP): Sí.  
D<sup>a</sup> Elena Lázaro Bravo (PP): Sí.  
D. Pedro Corbalán Ruiz (PP): Sí.  
D. Enrique Herranz Bravo (PP): Sí.  
D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino (APPG): Sí.  
D. Miguel Ángel Sáez López (APPG): Sí.  
D<sup>a</sup>. Sara Villa Ruiz (APPG): Sí.  
D. Miguel Ángel Herrero Olivares (APPG): Sí.  
D<sup>a</sup> Áurea Escudero Hernández (APPG): Sí.  
D<sup>a</sup> Noelia Pozas Tartajo (APPG): Sí.

*El Pleno, con 17 votos a favor de los representantes de los Grupos UPYD (1), IU-LV (1), PSOE (3), PP (6) y APPG (6), acordó aprobar por unanimidad la propuesta contenida en el dictamen.*

### **8.3. EXPEDIENTE 2015-MOC-9. MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA SOLICITAR LA AYUDA NECESARIA PARA ACOMETER EL PROYECTO DE ESTABLECIMIENTO DE ITINERARIO PEATONAL SEGURO QUE COMUNIQUE AMBAS MÁRGENES DE LA A-6.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Comisión Especial de Cuentas de 24 de marzo de 2015, en el que se hace constar que se dictaminó por unanimidad en sentido favorable con el voto a favor de los representantes de los Grupos UPyD (1), IU-LV (1), PSOE (2), PP (3) y APPG (4), someter al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

"Solicitar a la Comunidad de Madrid y al Ministerio de Fomento la ayuda necesaria para acometer este proyecto, ya que la situación financiera actual de nuestro Ayuntamiento no permite asumir el elevado coste de estas actuaciones."

---

### **INTERVENCIONES**

Se recogen en el Diario de Sesiones.

---

### **VOTACIÓN Y ACUERDO**

D. Alejandro Roa Alonso (UPyD): Sí.  
D<sup>a</sup> Leonor Villazala Roca (IU-LV): Sí.  
D. José Luis Valdevira Lozano (PSOE): Sí.  
D. José Javier Ortega Casero (PSOE): Sí.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Almudena Sáez Gavilanes (PSOE): Sí.  
D. Miguel Rodríguez Bonilla (PP): Sí.  
D<sup>a</sup> María Carmen Rodríguez Hermoso (PP): Sí.  
D. Francisco Javier Martínez García (PP): Sí.  
D<sup>a</sup> Elena Lázaro Bravo (PP): Sí.  
D. Pedro Corbalán Ruiz (PP): Sí.  
D. Enrique Herranz Bravo (PP): Sí.  
D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino (APPG): Sí.  
D. Miguel Ángel Sáez López (APPG): Sí.  
D<sup>a</sup>. Sara Villa Ruiz (APPG): Sí.  
D. Miguel Ángel Herrero Olivares (APPG): Sí.





D<sup>a</sup> Áurea Escudero Hernández (APPG): Sí.  
D<sup>a</sup> Noelia Pozas Tartajo (APPG): Sí.

*El Pleno, con 17 votos a favor de los representantes de los Grupos UPYD (1), IU-LV (1), PSOE (3), PP (6) y APPG (6), acordó aprobar por unanimidad la propuesta contenida en el dictamen.*

#### **8.4. EXPEDIENTE 2015-MOC-10. MOCIÓN DEL GRUPO IU-LV POR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA MUJER.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Seguridad de 24 de marzo de 2015, en el que se hace constar que se dictaminó en sentido favorable con el voto a favor del representante del Grupo IU-LV (1), y la abstención de los representantes de los Grupos UPyD (1), PSOE (2), PP (3) y APPG (4), someter al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

1º- Ante la reforma del Derecho al Aborto; defendemos una ley sobre interrupción voluntaria del embarazo en la que se contemple, como mínimo, la prevención contra los embarazos no deseados con una educación sexual que recorra todos los estadios educativos; una ley que permita a las mujeres interrumpir su embarazo en la sanidad pública en el momento y por las razones que desee, sin restricciones, sin plazos y sin tuteladas; una ley que elimine el aborto voluntario del código penal tanto para las mujeres como para las y los profesionales sanitarios que lo practican.

2º- Ante la violencia machista; apostamos por las políticas de prevención, donde un pilar fundamental es una educación afectivo-sexual a todos los niveles que facilite desarrollar relaciones basadas en el respeto y la igualdad real entre mujeres y hombres; la violencia de género es una expresión extrema de la desigualdad que se manifiesta de múltiples formas y que recorre la vida de todas las mujeres, en mayor o menor medida; no podemos desterrar la violencia contra las mujeres sin socavar las estructuras discriminatorias que recorren nuestras sociedades; por lo que mostramos nuestro frontal rechazo a la reducción de los recursos económicos y humanos destinados a la implantación de políticas de igualdad activas, integrales y participativas.

3º- Ante la discriminación y explotación laboral de las mujeres; exigimos que se asienten las bases de desarrollo de nuestro atacado Estado de Bienestar, generando empleo de calidad y eliminando los obstáculos que imposibilitan el logro de la autonomía personal y económica, de cientos de miles de mujeres.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida pedimos al resto de Grupos Municipales que apoyen todo lo aquí expuesto e instamos al Pleno del Ayuntamiento de Guadarrama a que dé traslado de este escrito al Presidente del Gobierno de España y a todos los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados."

#### **INTERVENCIONES**

Se recogen en el Diario de Sesiones.

## VOTACIÓN Y ACUERDO

D. Alejandro Roa Alonso (UPyD): NO.  
D<sup>a</sup> Leonor Villazala Roca (IU-LV): SÍ.  
D. José Luis Valdevira Lozano (PSOE): SÍ.  
D. José Javier Ortega Casero (PSOE): SÍ.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Almudena Sáez Gavilanes (PSOE): SÍ.  
D. Miguel Rodríguez Bonilla (PP): NO.  
D<sup>a</sup> María Carmen Rodríguez Hermoso (PP): NO.  
D. Francisco Javier Martínez García (PP): NO.  
D<sup>a</sup> Elena Lázaro Bravo (PP): NO.  
D. Pedro Corbalán Ruiz (PP): NO.  
D. Enrique Herranz Bravo (PP): NO.  
D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino (APPG): ABSTENCIÓN.  
D. Miguel Ángel Sáez López (APPG): ABSTENCIÓN.  
D<sup>a</sup>. Sara Villa Ruiz (APPG): ABSTENCIÓN.  
D. Miguel Ángel Herrero Olivares (APPG): ABSTENCIÓN.  
D<sup>a</sup> Áurea Escudero Hernández (APPG): ABSTENCIÓN.  
D<sup>a</sup> Noelia Pozas Tartajo (APPG): ABSTENCIÓN.

*El Pleno, con 7 votos en contra de los representantes de los Grupos UPyD (1) y PP (6), 4 votos a favor de los representantes de los Grupos IU-LV (1) y PSOE (3), y 6 abstenciones de los representantes del Grupo APPG (6), acordó rechazar la propuesta contenida en el dictamen.*

### 9. MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.

No se presenta ninguna.

### 10. DAR CUENTA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (DEL 6 DE FEBRERO AL 6 DE MARZO DE 2015).

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa ordinaria de Asuntos Generales y Comisión Especial de Cuentas de 24 de marzo de 2015, en el que se indica que la Comisión se da por enterada de los acuerdos adoptados en las siguientes sesiones:

2015-EJGL-4, de 6 de febrero de 2015  
2015-EJGL-5, de 13 de febrero de 2015  
2015-EJGL-6, de 20 de febrero de 2015  
2015-EJGL-7, sesión de 27 de febrero de 2015  
2015-EJGL-8, sesión de 6 de marzo de 2015

Las intervenciones se recogen en el Diario de Sesiones.

*Los asistentes al Pleno se dan por enterados y conformes.*



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

### 11. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS (DEL 26/2015 AL 58/2015).

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa ordinaria de Asuntos Generales y Comisión Especial de Cuentas de 24 de marzo de 2015, en el que se indica que la Comisión se da por enterada del contenido de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Concejalías Delegadas del 26/2015 al 58/2015, ambos inclusive:

Nº	FECHA	ASUNTO	FISCALIZACION
2015/026	05/02/2015	Aprobación de facturas menores de 1.000 €	d
2015/027	06/02/2015	Aprobación de facturas menores de 1.000 €	d
2015/028	06/02/2015	Aprobación de facturas menores de 3.000 €	d
2015/029	10/02/2015	Autorización gasto a justificar para Concejalía Mujer – Día de la mujer excursión Tordesillas (M <sup>a</sup> Luisa Jorge Herrero)	c
2015/030	10/02/2015	Aprobación de facturas menores de 1.000 €	d
2015/031	10/02/2015	Aprobación de facturas menores de 3.000 €	d
2015/032	12/02/2015	Convocatoria de Junta de Gobierno Local	-
2015/033	16/02/2015	Aprobación de facturas menores de 1.000 €	d
2015/034	16/02/2015	Aprobación de facturas menores de 3.000 €	d
2015/035	18/02/2015	Autorización gasto a justificar para servicio de obras – Adquisición botella de gas para soldadura de hilo (Ildefonso Moreno Palomo)	c
2015/036	18/02/2015	Autorización de gasto a justificar para Departamento de Cultura – Adquisición materiales Taller de Pilates (Sara Villa Ruiz)	c
2015/037	18/02/2015	Inscripción declaración obra nueva terminada en C/ Abrego, nº6	-
2015/038	19/02/2015	Convocatoria de Pleno sesión ordinaria	-
2015/039	19/02/2015	Convocatoria de Junta de Gobierno Local	-
2015/040	24/02/2015	Aprobación facturas menores de 1.000€	d
2015/041	24/02/2015	Reclamación Económico - Administrativa parcela 30 polígono 20, del catastro de rústica. Exp. 00337455.28/14	-
2015/042	25/02/2015	Autorización gasto a justificar – Adquisición de 24 libros para formación voluntarios de Protección civil	c
2015/043	26/02/2015	Aprobación de facturas gto. Electricidad - enero 2015	c
2015/044	26/02/2015	Convocatoria de Junta de Gobierno Local	-
2015/045	02/03/2015	Aprobación facturas menores de 1.000€	d
2015/046	02/03/2015	Aprobación facturas menores de 3.000€	d
2015/047	03/03/2015	Contrato administrativo de obras: Proyecto de pavimentación calles Santander, Gredos y aledañas – Febrero 2015- Urbanización las Cabezuelas	-
2015/047 bis	04/03/2015	Autorización gasto a justificar – Reparación portafreteros tanatorio. Juan Antonio Sanchez López	c
2015/048	05/03/2015	Aprobación facturas menores de 1.000€	d
2015/049	05/03/2015	Convocatoria de Junta de Gobierno Local	-
2015/050	06/03/2015	Aprobación facturas curso pastelería	d
2015/051	10/03/2015	Aprobación facturas menores de 1.000€	d
2015/052	10/03/2015	Aprobación facturas menores de 3.000€	d
2015/053	12/03/2015	Autorización gasto a justificar para departamento de festejos – Adquisición moqueta gris para desfile moda (Noelia Pozas Tartajo)	c

Nº	FECHA	ASUNTO	FISCALIZACION
2015/054	12/03/2015	Convocatoria de Junta de Gobierno Local	-
2015/055	13/03/2015	Aprobación facturas Gto. Electricidad – Enero 2015	c
2015/056	13/03/2015	Aprobación facturas menores de 1.000€	d
2015/057	13/03/2015	Aprobación facturas menores de 3.000€	d
2015/058	18/03/2015	Requerimiento para cumplimiento de emisiones de ruido de sala de fiestas “El Tejar” en la C/ Alto de los Leones de Castilla, nº 37	-

(c: conformidad; d: disconformidad; NR: nota de reparo)

Las intervenciones se recogen en el Diario de Sesiones.

*Los asistentes al Pleno se dan por enterados y conformes.*

## **12. RUEGOS Y PREGUNTAS DE LOS SRES. CONCEJALES.**

Las intervenciones constan en el Diario de Sesiones.

### GRUPO PSOE

#### PREGUNTAS

1. ¿Cuál es el criterio a seguir para la supresión de los árboles de la CI Calzada? ¿Hay alguna responsabilidad por parte de la empresa que los instaló? ¿Qué coste han supuesto para las arcas municipales la instalación y el mantenimiento de los macetones?

D<sup>a</sup> Sara Villa Ruiz: el criterio a seguir ha sido que hace dos años ya se hizo un proyecto por la empresa SUFI que lleva todo el mantenimiento del ajardinamiento del municipio, en el que se dijo que esos árboles ya tenían un desarrollo muy elevado y que dentro de esos macetones ya no, su raíz no podía ..., con lo cual los dos últimos años no han tenido floración ni han tenido un crecimiento, de hecho además están teniendo una pérdida de hoja importante, entonces se hizo ya hace dos años el estudio de dónde si se podían ir plantando, y demoramos un poco esa plantación para intentar aprovechar lo máximo posible los maceteros porque éramos conscientes de que una vez que se intentaran sacar los árboles esos maceteros se iban a deteriorar completamente. Este año esta misma empresa, junto con los trabajadores del Ayuntamiento nos han informado que la mayoría de los maceteros estaban podridos ya la parte de abajo, con lo cual ya eran un peligro tanto para la vía pública como para el propio árbol, y se ha procedido a trasplantarlos en las zonas donde nos han aconsejado la empresa que gestiona el ajardinamiento. El coste te lo he estado buscando porque se han pedido, yo creo que hace diez o doce años que se pusieron estos maceteros, por lo menos, diez yo creo, la anterior no, la anterior de la anterior, la de 2003-2007, sí 2003-2007, ...

D. José Javier Ortega Casero: 2006 creo que fue.

D<sup>a</sup> Sara Villa Ruiz: ... porque no era ..., estabais ya vosotros, 2007. El hecho es que se ha mirado, lo que sí se ha comprobado es que, se ha pedido a la empresa también que en su momento se les compró estos maceteros que nos digan qué tipo de garantía tenían, pero a día de hoy no hemos tenido una respuesta, en cuanto la tenga os lo pasaré por escrito.

D. José Javier Ortega Casero: es que todo aquello viene, bueno, yo recuerdo además haber estado en ese Pleno de público, y lo defendió la actual Alcaldesa ahora mismo,



el tema de los, de quitar los árboles que había, unos árboles que estaban en su día y estaban bien, por simplemente, por temas de movilidad, y me he remitido incluso al audio de aquel Pleno, y ahora mismo se supone que todo aquello, bueno, pues era siguiendo unos criterios de empresas que nos asesoraban, que aquello, bueno pues iba a poder funcionar, y la pregunta iba por ahí, ¿hay algún tipo de responsabilidad?, porque aquello no ha salido bien, evidentemente. Supongo que nos asesorarían en su día.

D<sup>a</sup> Sara Villa Ruiz: la contratación, en su momento nos asesoraron, pero estamos hablando de que son plantas que tienen un crecimiento y tienen una duración dentro de esos maceteros. De todas formas el macetero, tanto hubiera sido este tipo de árbol como con otro tipo de árbol, cualquier planta de temporada, por el riego el deterioro que tiene toda la madera, y lo sabíamos que son totalmente ornamentales, iba a ser importante. Pero te vuelvo a reiterar, miraremos exactamente la garantía de esos maceteros, la parte de los laterales se ha podido hacer mantenimiento de ellos, pero la parte inferior ha sido imposible hacer mantenimiento.

D. José Javier Ortega Casero: vale, ¿y el proyecto que hay es quitar los maceteros y plantar árboles donde antes había árboles?

D<sup>a</sup> Sara Villa Ruiz: ahí hay dos proyectos que ahora mismo no sé, primero se va a hacer la plantación, hay que mirar dónde están exactamente las acometidas que lleva esa calle, y luego también hay que evaluar que es la calle donde se realizan los encierros en las Fiestas Patronales del municipio, y están las talanqueras, la disposición de las talanqueras, entonces viendo cómo lo permiten, pues va a haber un estudio de dónde se van a poder plantar árboles.

**2. ¿Se va a llevar a cabo en lo que queda de mandato el proyecto de nuevos huertos municipales?**

D. Miguel Ángel Sáez López: pues en lo que queda de mandato no creo, porque faltan dos meses y medio, y lo suyo sería que a lo largo del año se llevara a cabo para que cuando empiece la nueva temporada de huertos en enero del año que viene, estén a disposición de los nuevos adjudicatarios.

D. José Javier Ortega Casero: aunque sea, en lo que queda de mandato podemos avanzar algo, ¿no? porque es algo que tenemos todos aprobado, o sea, podemos hacer algo, no esperar a después de las elecciones.

D. Miguel Ángel Sáez López: pues se puede intentar hacer la explicación y utilizar la tierra vegetal que quedó de cuando se quitó el campo de fútbol, que es un montículo que queda ahí en la Dehesa, y se puede intentar, se puede mirar, no hay ningún problema.

D. José Javier Ortega Casero: por lo menos ir avanzando, si tenemos dinero, tenemos todo aprobado...

D. Miguel Ángel Sáez López: estamos todos de acuerdo, está todo aprobado, y la idea pues puede ser precisamente, lo primero de todo es eliminar los escombros y los residuos que quedan.

**3. ¿En qué estado se encuentra el contrato con la concesión de la cafetería de la Piscina Cubierta?**

D. José Javier Ortega Casero: después de que los anteriores adjudicatarios hayan salido.

D. Miguel Ángel Herrero Olivares: bueno, pues después de la salida del anterior adjudicatario, vino el siguiente en la lista que era la empresa Fontenebro, y nos surgió una nueva complicación, después de las lluvias han surgido nuevas goteras que impiden la implantación y la puesta en marcha del servicio de momento. Con lo cual

nuestros Servicios Técnicos están evaluando cuáles son los daños para poderlos reparar y que entren en condiciones de poder prestar el servicio.

D. José Javier Ortega Casero: lo decimos porque viene la temporada de verano, precisamente que es cuando se supone que más demanda hay con la terraza que tenemos, y cuanto antes solucionemos ese tema antes puede entrar algún, algún inquilino a explotarlo, porque es que si no vemos otra vez que pasa el verano y ...

D. Miguel Ángel Herrero Olivares: estamos totalmente de acuerdo, lo que ocurre que parece ser que según los Servicios Técnicos no es tan fácil el diagnóstico y la reparación de esa gotera.

**4.** ¿Hay alguna novedad sobre las fincas nº 2209 y nº 448 del paraje "Las Conejeras" o "San Macario" (polígono 20 parcelas 5 y 30 del catastro de rústica)?

D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino: como ya le dije en el anterior Pleno, la semana siguiente me parece que era cuando fui a firmar, que ya lo he firmado.

D. José Luis Valdevira Lozano: ¿se ha firmado?

D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino: se ha firmado ya la permuta, sí.

**5.** ¿Cuántas empresas han solicitado su instalación en el Polígono Industrial "La Mata" después de la modificación aprobada en pleno?

D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino: al día de hoy, en estudio cuatro, sin pedirlo directamente.

D. José Luis Valdevira Lozano: ¿se nos podría pasar la documentación?

D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino: sí.

**6.** Después de las reuniones con la Junta de Personal, ¿cuál es el tipo de contrato de Dña. Elena Gil Delgado (funcionario o laboral), y cómo está dada de alta en la Seguridad Social?

D<sup>a</sup> Sara Villa Ruiz: como laboral.

D. José Luis Valdevira Lozano: como laboral.

D<sup>a</sup> Sara Villa Ruiz: sí.

**7.** ¿Hay alguna novedad sobre el contencioso por el vertido de la Vía Pecuaria?

D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino: no, no, todavía no ha venido nada.

D. José Luis Valdevira Lozano: o sea, que cuando se contestó, por parte de la Comunidad de Madrid no ha habido ningún informe.

D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino: no hombre, la Comunidad de Madrid y nosotros lo hemos recurrido, y después de recurrirlo no ha venido nada.

D. José Luis Valdevira Lozano: después del recurso nada.

D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino: no.

D. José Luis Valdevira Lozano: vale.

D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino: saben que tenemos razón.

D. José Luis Valdevira Lozano: a ver si es verdad.

**8.** ¿A qué tipo de acuerdo llegó el equipo de gobierno con los vecinos de las calles "Alamedas 1, 2, 3, 4" sobre su mantenimiento?

D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino: es que no ha habido ningún acuerdo.

D. José Luis Valdevira Lozano: ¿no ha habido acuerdo?

D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino: no, lo único que estoy haciendo con la zona de ese ámbito, que no me sale el nombre ahora, Las Cabezuelas, es como no podemos, la situación económica en la que estamos viviendo, no podemos acometer esos proyectos que teníamos para alcantarillado, y los vecinos siguen sufriendo, pues



realmente cuando hay agua no hay quien se mueva, lo que hemos hecho es ir no haciendo un asfaltado en condiciones, que ya lo expliqué en este Pleno cuando hicimos eso, que es meter una capa de zahorra bien prensada y luego una pequeña capa de aglomerado para que por lo menos los vecinos puedan ir y pasear y salir de sus casas sin la situación que están haciendo, lamentablemente. Y ningún acuerdo. Ahora voy a continuar porque he ido hablando con todo el mundo y he ido diciendo que cuando fuéramos teniendo dinero que iba haciendo. Iba a hacer sólo cuatro calles, como hay dinero y hemos visto que la liquidación gracias a Dios ha sido importante, y como ya saben ustedes que yo no me gasto dinero hasta que no lo tengo, es mi mentalidad, como ahora tenemos dinero, pues seguramente que podamos acometer casi el 90% de todas las calles para poderlas asfaltar, no es asfaltado, mantenimiento pues como en todas las calles del municipio.

D. José Luis Valdevira Lozano: vale. Se nos olvidó una pregunta, pero si, como quiera tomarse, cuánto tiempo, para que se colocara en el Hogar del Pensionista un aparato para recoger pilas que nos han comentado, se dijo que se iba a poner, un contenedor, perdón.

D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino: ¿y me lo habíais pedido a mí, o a la Concejala?

D. José Luis Valdevira Lozano: lo pidieron ellos.

D<sup>a</sup> Áurea Escudero Hernández: pues a mí no me ha llegado esa información.

D. José Luis Valdevira Lozano: está en Registro.

D<sup>a</sup> Áurea Escudero Hernández: a mí no me ha llegado, pero vamos, por descontado, inmediatamente.

D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino: pero si eso es una caja, no hay ningún inconveniente en llevárselo.

### RUEGOS

1.- Rogamos, en la medida de lo posible, se cumpla la Ley de Memoria Histórica para el cambio de nombre de las calles con nomenclatura franquista, como se acordó en pleno.

D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino: sí, ya le he dicho que estamos trabajando en las mociones, esto es una moción, y estamos haciendo un pequeño estudio porque las últimas calles, para no volvernos locos ahora, se está haciendo un estudio a ver si recuperamos cómo se llamaban antiguamente esas calles, para recuperar esos nombres y no que a unos les siente mal y a otros ... Lo que hicimos con la calle La Calzada, la Calleja del Potro, y estamos a ver si lo averiguamos. Ya tenemos algunas y en cuanto tengamos todas se traen, aunque sea un Pleno extraordinario.

### **13. UNA VEZ FINALIZADA LA SESIÓN, SE ABRIRÁ UN TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS PARA EL PÚBLICO ASISTENTE.**

Las intervenciones constan en el Diario de Sesiones.

La sesión finaliza a las once horas y cincuenta minutos del día de la fecha.

EL SECRETARIO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ